



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (REIVINDICATORIO)
INSTAURADO POR OLGA LUCÍA GALINDO CARDOZO
CONTRA MARÍA CLEMENCIA GALINDO CARDOZO Y OTROS
RADICACIÓN No.2018-00058-00.-**

Conforme a la solicitud de desistimiento allegada por el apoderado de la demandante, se observa que no se cumple plenamente con los requisitos para atender favorablemente la solicitud presentada, toda vez que el abogado Luis Enrique Peralta Cardoso no ostenta la facultad expresa para desistir de la demanda incoada.

Por lo anterior, se requiere al apoderado de la parte actora para que previo a resolver la solicitud presentada, en un término de **3 días** aporte nuevo poder en el que se le conceda la facultad expresa para desistir de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd4d4deb798b03e7fc231e03eba1eb2a581a9796f22087b3862d1515f21b50c6**

Documento generado en 23/08/2022 03:47:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>